

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

6144 BARCELONA

Hago saber:

Que en este Juzgado de Instrucción 21 de Barcelona, se tramitan las Diligencias Previas 3532/2007-K, habiéndose presentado escritos de acusación por el Ministerio Fiscal, Letrado de la Tesorería General de la Seguridad Social y la representación procesal de la acusación popular CCOO, así mismo se ha dictado auto de apertura de juicio oral de fecha 27 de octubre de 2015, y cuya parte dispositiva en relación a las responsabilidades civiles de los terceros responsables en calidad de partícipes a título lucrativo conforme el art. 122 CP es a tenor literal el siguiente:

: " (...) Así mismo emplácese a los legales representantes de las entidades contra las que se formula acusación como responsables civiles directas, subsidiarias y partícipes a título lucrativo a fin de que puedan defenderse en juicio de las acciones civiles contra ellas ejercidas. Una vez designados entrégueseles copia de este auto y de las actuaciones de las que dimana y hágaseles saber que deben formular en el plazo de 10 días escritos de defensa, con apercibimiento conforme al párrafo del artículo 784 que si la defensa no presentare el escrito en el plazo señalado se entenderá que se opone a las acusaciones y seguirá su curso el procedimiento (...)"

Dicho Auto de apertura de juicio oral fue aclarado y modificado por error informático por auto de aclaración de fecha 04 de abril de 2016 estableciendo en su parte dispositiva el siguiente tenor literal:

"Dispongo ordenar la aclaración y rectificación de la relación de empresas reseñadas en los folios 13.709 a 13.757, ambos inclusive del auto de fecha 27 de octubre de 2015 y su sustitución por la relación de empresas que se relacionan a continuación, con detalle de nombre, identificación de expediente, ejercicio con detalles de sus importes comprendidos entre los años 1.998 a 2.007, ambos inclusive, así como la cantidad total a responder (...)"

Se procede mediante el presente edicto a la notificación de autos de apertura de juicio oral de fecha 27/10/2015 y de aclaración de fecha 05/04/2016 a las mercantiles en situación de ignorado domicilio y paradero, que a continuación se dirán, quedando a su disposición las referidas resoluciones y escritos de acusación del Ministerio Fiscal, Tesorería General de la Seguridad Social y Comisiones Obreras en la Secretaría de este Juzgado de Instrucción 21 de Barcelona (Gran Vía Corts Catalanes número 111 de Barcelona), siendo las siguientes:

Pesqueras Jicor, Sociedad Anónima, con CIF A21055009.

Felgocon, Sociedad Limitada, con CIF B35596915.

Pinturas Lausan, Sociedad Limitada, con CIF B60418696.

Eoalba, Sociedad Limitada, con CIF B02284784.

Unitat Catalana de Salvament, Sociedad Limitada, con CIF B43573526.

Talleres Almagro, Sociedad Limitada, con CIF B28091486.

Pamauto, Sociedad Anónima, con CIF A28858280.

Empresa Rocés, Sociedad Anónima, con CIF A33056805.

Construcciones Hierros Albacete 6000, Sociedad Anónima, con CIF A02182772.

CF Fuentes Construcciones, Sociedad Anónima, con CIF A43259431.

Travel Bus, Sociedad Anónima, con CIF A28572519.

Motor Sureste Sociedad Anónima, con CIF A30134068.

Personación en las actuaciones: Los anteriores responsables civiles, partícipes a título lucrativo, pueden personarse en el plazo de tres días desde la notificación de las referidas resoluciones, mediante designa de Abogado y Procurador si a su derecho conviene.

Se hace saber que contra las referidas resoluciones no cabe recurso alguno, a excepción de la situación personal de los acusados.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los art. 236 bis y siguientes de la LOPJ y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales de protección de datos.

Barcelona, 20 de enero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Ramón Molina Cifuentes.

ID: A210005574-1